

túa su convocatoria para el año 2008, así como su corrección de errores publicado en el BOJA núm. 166, de fecha 21.8.08, que suprime en la pág. 33 del Anexo 6 de la citada Orden el paréntesis (Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal), así como el Auto de fecha 30.12.08 desestimatorio del recurso de súplica contra el mismo, confirmando el auto recurrido,

HE RESUELTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y en virtud de las competencias asumidas por el Decreto 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias, y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, la Orden de 23 de junio de 2004, por la que se delega la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de las resoluciones y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales, y el art. 134.2 y 107.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que se dé cumplimiento al referido auto, en los siguientes términos:

«Ha lugar a acordar la medida cautelar interesada relativa a la suspensión de la "corrección de errores" de la Orden de 25 de febrero de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la gestión forestal sostenible de montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para 2008, "en lo que se refiere al paréntesis suprimido sobre título del autor del proyecto y director de obra".»

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada a la empresa que se cita, para la instalación y explotación de la planta solar que se indica. (PP. 1551/2009).

Expediente: AAU*/SE/453/N/08.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada a la empresa energía inteligente Energena, S.L., para la instalación y explotación de la planta solar termoeléctrica «La Reyerta», en el término municipal de Lebrija, provincia de Sevilla (expediente AAU*/SE/453/N/08).

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de mayo de 2009, de la Sección de Administración General y Personal, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con el original, en los titulares de los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración General y Personal de esta Dirección Provincial es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas de agilidad y eficacia administrativa de la propia Dirección, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede,

R E S U E L V O

Hacer público el Acuerdo de 19 de mayo de 2009, de la Sección de Administración General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los titulares de los puestos de trabajo que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Granada, 20 de mayo de 2009.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

A N E X O

ACUERDO DE 19 DE MAYO DE 2009, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA EN GRANADA, POR EL QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN LOS TITULARES QUE DESEMPEÑAN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), distingue en su artículo 21 respecto a las copias de documentos en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, entre copias auténticas y copias autenticadas.

La competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, corresponderá, según el artículo 23 del Decreto 204/1995, a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

Con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, debido a la numerosa presentación de documentos

para compulsas, se hace necesario delegar la competencia en otros órganos de esta Dirección Provincial, para compulsas de acuerdo con la legislación vigente.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello,

ACUERDO

Primero. Delegar el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias, mediante cotejo con los originales que se presenten para ser tramitados en el Registro General y/o Auxiliar de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General y Personal, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y prevista en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los titulares que desempeñan los puestos de trabajo que se citan:

Código: 9281610. Neg. Registro e Información. Jesusa Aldea Escudero

Código: 9281210. Neg. Personal y Habilitación. M.ª Luz Corpas Abril

Código: 11937910. Aux. Administrativo. Joaquín Godino Izquierdo

Código: 9277410. Aux. Administrativo. Miguel Angel Leyva Vera

Código: 11935710. Auxiliar de Gestión. Francisco Portales Subiri

Código: 9836710. Neg. de Contratación y Gestión Ec. Fco. Javier Díaz César

Código: 9277110. Administrativo. Encarnación Romera Valverde

Código: 11935110. Aux. Administrativo. Emilia Contreras Molina

Código: 11935110. Aux. Administrativo. M.ª Esther Espín Espín

Código: 11959110. Administrativo. Gerardo Martín Fernández

Código: 9277410. Aux. Administrativo. Rafael Sanchez González

Código: 9278410. Ayudante Téc. Delineac. José Medina Sánchez

Código: 9925310. Asesor Técnico-Zona Regable-. Luis Díaz Corrales

Código: 11935110. Aux. Administrativo. M. Isabel Grano de Oro Frutos.

Código: 9277410. Aux. Administrativo. Rafael Sánchez González.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Cuarto. Las autenticaciones mediante compulsas que se realicen por delegación indicarán expresamente esta circunstancia. Granada, 19 de mayo de 2009. El Jefe de la Sección de Administración General y Personal, Maximiliano Jerez Jiménez.